



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

9459***Modificación de la base 14, de las Bases específicas de los procedimientos selectivos de estabilización***

En la reunión ordinaria de fecha 20 de septiembre de 2024 del Consejo Ejecutivo del Consell Insular d'Eivissa, se aprobó lo siguiente:

“PRIMERO. Aprobar la modificación de la base 14, de las Bases específicas de los procedimientos selectivos de estabilización, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición, para cubrir las plazas vacantes de personal laboral y funcionario, incluida la categoría de bombero/bombrera (BOIB núm. 162 y 164 de 13 y 17 de diciembre de 2022, respectivamente) en los siguientes términos:

14. Publicación de la composición de las bolsas preferentes de personal interino

Las personas aspirantes que hayan participado en este procedimiento y hayan aprobado la fase de oposición, de conformidad lo que dispone la base 10 de las Bases específicas (35% de la puntuación total, es decir, 21 puntos), se tienen que incluir en una bolsa de personal funcionario interino personal laboral temporal de la categoría profesional en que hayan participado.

Esta bolsa debe tener carácter preferente a cualquier otra bolsa ordinaria y/o extraordinaria que esté vigente hasta la constitución de nuevas bolsas provenientes de las convocatorias ordinarias de selección.

Se tendrá que constituir una bolsa para cada uno de los turnos del proceso selectivo.

La gestión de la bolsa se hará según los Criterios aprobados por el Consell d'Eivissa (BOIB núm. 60 de 03/05/2014, modif. BOIB 135 y 60 de 30/10/2018 y 24/01/2019 respectivamente).

Una vez finalizado el proceso selectivo, si corresponde, los tribunales requerirán a las personas que hayan superado la fase de oposición, o, si corresponde, de un 120% de las personas aspirantes, para que en el plazo de diez días hábiles acrediten los méritos alegados en la declaración responsable, si no es posible la comprobación telemática por Consell Insular d'Eivissa.

El tribunal tiene que revisar y valorar los méritos declarados según el procedimiento establecido en estas bases, y una vez revisados, conformará una lista por orden de puntuación obtenida con todas las personas aspirantes con la suma de la puntuación de la fase de oposición y con la de los méritos comprobados.

Una vez conformada la lista definitiva por el tribunal, se aprobará la bolsa mediante resolución del órgano competente y se publicará la constitución de las bolsas de personal interino de cada categoría profesional, derivadas de esta convocatoria.

SEGUNDO. Publicar esta modificación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* (BOIB)."

Ibiza, 24 de septiembre de 2024

El secretario general del Consell Insular d'Eivissa
Pedro Bueno Flores

